



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS TRECE HORAS DEL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del Quorum. -----
- II. Aprobación de las actas 28/2022, 29/2022, 30/2022 y 31/2022. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio 695, de fecha siete de abril de dos mil veintidós, firmado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como del escrito de fecha seis de abril de dos mil veintidós, firmado por la Licenciada Marisol Barba Pérez. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número TSJ-SP-2P-113-2022, de fecha ocho y presentado el once de abril de dos mil veintidós, firmado por la Licenciada Maricruz Tlapale Aguilar, Secretaria de Acuerdos de Sala en funciones de Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número 718/2022, de fecha doce de abril de dos mil veintidós, firmado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del oficio número TSJ-PSPEA-P1-12-2022, de fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, firmado por la Magistrada de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, primera ponencia, por guardar relación entre sí. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, firmado por Rebeca Xicohtécatl Corona. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número TSJ-SP-P1-22-143, de fecha treinta y uno de marzo y presentado el seis de abril de dos mil veintidós, firmado por la entonces magistrada interina Marisol Barba Pérez. -----

VIII. Análisis, discusión y determinación de los oficios número CJET/CA/135/2022 y CJET/CA/137/2022, de fecha cinco y doce de abril de dos mil veintidós. -----

IX. Análisis, discusión y determinación de los oficios número CJET/CA/130/2022, CJET/CA/131/2022 y CJET/CA/132/2022 de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós, firmado por la Dra. Dora María García Espejel, consejera integrante de este cuerpo colegiado, por guardar relación entre sí. -----

X. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/133/2022, de fecha cuatro y presentado el cinco de abril de dos mil veintidós, firmado por la Dra. Dora María García Espejel, consejera integrante de este cuerpo colegiado.

XI. Análisis, discusión y determinación del oficio número 423/C/2022, de fecha uno y presentado el siete de abril de dos mil veintidós, firmado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

XII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 0761/2022, de fecha seis y presentado el once de abril de dos mil veintidós, firmado por el Secretario General y Secretario Interior, de Actas y Acuerdos, del Sindicato "7 de Mayo".

XIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 0764/2022, de fecha de recibo ocho de abril de dos mil veintidós, firmado por el Secretario General y el de Interior, Actas y Acuerdos, del Sindicato "7 de Mayo". -----

XIV. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/154/2022, de fecha siete y presentado el once de abril de dos mil veintidós, firmado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia. -----

XV. Análisis, discusión y determinación de los oficios número JL1/31/2022 y JL1/32/2022, de fecha once de abril de dos mil veintidós, firmado por el Juez Primero de lo Laboral del Estado, por guardar relación entre sí. -----

XVI. Análisis, discusión y determinación del oficio número 483/C/2022, de fecha once de abril de dos mil veintidós, firmado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

XVII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 502/C/2022, de fecha doce de abril de dos mil veintidós, firmado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----



EXTRAORDINARIA

- XVIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 492/C/2022, de fecha de recibo dieciocho de abril de dos mil veintidós, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----
- XIX. Análisis, discusión y determinación del oficio número SL4OCT/010/2022, signado por el Comité Ejecutivo del Sindicato "Liberación 4 de Octubre". -----
- XX. Seguimiento al acuerdo XIV/29/2022, respecto del oficio número PSCF/096-2022, de fecha cinco de abril de dos mil veintidós, signado por el Magistrado Presidente de la Sala Civil - Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- XXI. Análisis, discusión y determinación del oficio número SFP-032022/DJ/AR-134, de fecha de recibo dieciocho de abril de dos mil veintidós, signado por la Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala. -----
- XXII. Cuenta con los proyectos de resolución de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa número 10/2019, 03/2021, 05/2021, 09/2021, 12/2021 y 14/2021, presentados por la Dra. Dora María García Espejel y el Licenciado Rey David González González, integrantes de este cuerpo colegiado, respectivamente, para su análisis, discusión y determinación. -----
- XXIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/163/2022, de fecha de recibo diecinueve de abril de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- XXIV. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/159/2022, de fecha de recibo diecinueve de abril de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- XXV. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, signado por el Licenciado José Reyes Ynés Gutiérrez Paredez.
- XXVI. Cuenta de la Secretaria Ejecutiva con la modificación al convenio celebrado con SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V. -----
- XXVII. Análisis, discusión y determinación de personal diverso del Poder Judicial del Estado. -----

ASISTENTES: -----

Licenciada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del Consejo -----

de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . ----- Presente-----

Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del -----

Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo -----

de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, integrante del -----

Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Licenciado Rey David González González, integrante del -----

Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

DECLARATORIA DE QUÓRUM.

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: le informo presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada, proponiendo que se adenden los punto XXVIII y XXIX, el primero de ellos, respecto al escrito de Félix Pozos Palafox, de fecha doce de abril de dos mil veintidós, y el segundo, la propuesta que remite la Presidencia de este Consejo, de la Unidad de Niños, Niñas y Adolescentes del Poder Judicial, en relación a la visita guiada a niñas y



niños a las instalaciones del Tribunal Superior de Justicia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO II/32/2022. Aprobación de las actas número 28/2022, 29/2022, 30/2022 y 31/2022. -----

*En términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 28/2022, 29/2022, 30/2022 y 31/2022, y se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

ACUERDO III/32/2022. Oficio 695/2022, de fecha siete de abril de dos mil veintidós, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como del escrito de fecha seis de abril de dos mil veintidós, signado por la Licenciada Marisol Barba Pérez. -----

Dada cuenta con el oficio y escrito de referencia, relacionados con la solicitud de renuncia presentada por la Licenciada Marisol Barba Pérez, al cargo de Magistrada interina del Tribunal Superior de Justicia ante el Congreso del Estado; por lo que hace al escrito de referencia la Licenciada Marisol Barba Pérez informa que fue notificado dentro del expediente parlamentario LXIV 062/2022, con fecha cinco de abril del presente año, que su escrito de renuncia voluntaria al nombramiento de Magistrada interina fue turnado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente y por lo que respecta, al oficio de cuenta la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informa que el Congreso del Estado declaró procedente la renuncia voluntaria mediante acuerdo emitido en sesión de fecha siete de abril de dos mil veintidós, circunstancia de la que el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión de Pleno Extraordinaria, de fecha siete de abril del año en curso, tomó debido conocimiento y ante la ausencia de la titular de la ponencia uno de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, conforme al artículo 12, párrafo sexto de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, confirió a la Secretaria de Acuerdos adscrita de esa ponencia, las facultades que dispone dicho numeral, para cubrir la ausencia temporal, a partir del siete de abril del año en curso. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los

artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y escrito de cuenta, de los que se desprende que el Congreso del Estado, declaro procedente la renuncia voluntaria al cargo de Magistrada Interina del Tribunal Superior de Justicia de la Licenciada Marisol Barba Pérez, y ante la ausencia de la titular se facultó a la secretaria de acuerdos de la ponencia respectiva, para suplir temporalmente.
2. Instruir a la Secretaria Ejecutiva realizar los movimientos respectivos ante el área de Tesorería del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y Tesorero del Poder Judicial, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, al Contralor del Poder Judicial del Estado para los efectos de la entrega – recepción respectiva, a la Magistrada Marisol Barba Pérez, para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IV/32/2022. Oficio número TSJ-SP-2P-113-2022, de fecha ocho de abril y presentado el once de abril de dos mil veintidós, signado por la Licenciada Maricruz Tlapale Aguilar, Secretaria de Acuerdos de Sala en funciones de Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante cual la Secretaria de Acuerdos de Sala en funciones de Magistrada, hace saber la integración de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con motivo de su designación de Secretaria de Acuerdos en funciones de Magistrada Presidenta de la sala en mención. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y escrito de cuenta.



2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva realizar los movimientos respectivos en la plantilla de personal del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes así como a la Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO V/32/2022. Oficio número 718/2022, de fecha doce de abril de dos mil veintidós, firmado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del oficio número TSJ-PSPEA-P1-12-2022, de fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, firmado por la Magistrada de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, primera ponencia, por guardar relación entre sí. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia:

Por cuanto hace al primero de ellos, el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, se informa a este cuerpo colegiado que, en sesión extraordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada el doce de abril de dos mil veintidós, se instaló formalmente a la Licenciada Marisol Barba Pérez como Magistrada propietaria, así como su adscripción a la Ponencia Uno, de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, adjuntando el oficio número S.P. 0566/2022, al que se anexa el acuerdo y decreto número 98 del Congreso del Estado, del que se desprende la designación como Magistrada propietaria de la Licenciada Marisol Barba Pérez, así como su periodo que comprende del doce de abril de dos mil veintidós, al once de abril de dos mil veintiocho.

Con relación al segundo oficio de cuenta, la Licenciada Marisol Barba Pérez, Magistrada de la Ponencia Uno de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, solicita licencia para separarse del cargo de Jueza de Control y de Juicio Oral por el periodo del doce de abril de dos mil veintidós, al once de abril de dos mil veintiocho, con motivo de su designación como

magistrada propietaria. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento íntegro de los oficios y anexos de cuenta.
2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva realizar los movimientos respectivos ante el área de Tesorería del Poder Judicial del Estado, así como en la plantilla de personal del Poder Judicial del Estado.
3. Instruir a la Secretaría Ejecutiva, abrir el expediente de actividades de la Licenciada Marisol Barba Pérez, como Magistrada propietaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para efectos de lo que establece el artículo 54, fracción XXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala.
4. Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, para llevar a cabo la entrega recepción correspondiente.
5. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, realizar la entrega a la Magistrada Marisol Barba Pérez, de los bienes muebles que le corresponde en atención al cargo que desempeña, con el resguardo respectivo.
6. Otorgar la licencia solicitada a la Licenciada Marisol Barba Pérez al cargo de Jueza de Control y de Juicio Oral del Poder Judicial del Estado, por el periodo que dure su encargo como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia, una vez concluido deberá reincorporarse al cargo de Jueza de Control y de Juicio Oral del Poder Judicial del Estado.
7. Como consecuencia de la licencia otorgada, se prorroga el cargo **TEMPORAL** de la Licenciada Maricela Sánchez Apan, como Jueza de lo Penal del Distrito Judicial del Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, que actualmente ostenta, por el término de tres meses a partir del diecinueve de abril de dos mil veintidós.



EXTRAORDINARIA

Comuníquese esta determinación, a la Magistrada Marisol Barba Pérez, a la Jueza Maricela Sánchez Apan, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Director de Recurso Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VI/32/2022. Escrito de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, firmado por Rebeca Xicohtécatl Corona. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual la Maestra en Derecho Rebeca Xicohtécatl Corona, solicita sea adscrita como Jueza del Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas Restrictivas de la Libertad, en atención a manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta; al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, para mejor proveer se determina retirarlo para su estudio y dar cuenta en sesión posterior. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VII/32/2022. Oficio número TSJ-SP-P1-22-143, de fecha treinta y uno de marzo y presentado el seis de abril de dos mil veintidós, firmado por la entonces Magistrada interina Marisol Barba Pérez. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual se remiten los oficios de las juezas coordinadoras de los Juzgados de Control y de Juicio Oral de ambos distritos judiciales, a través de los cuales solicitan se nombre personal para dichos juzgados debido a la carga de trabajo y se proporcione equipo tecnológico, así como retomar el proyecto de habilitar dos salas de audiencias en el inmueble que ocupaban los juzgados tradicionales del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes. Al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, para mejor proveer se determina retirarlo para su estudio y dar cuenta en sesión posterior. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VIII/32/2022. Oficios número CJET/CA/135/2022 y CJET/CA/137/2022, de fecha cinco y doce de abril de dos mil veintidós, firmados por

la Doctora Dora María García Espejel, integrante de este cuerpo colegiado.-----

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales la Consejera representante de este órgano colegiado ante el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, informa:

Por cuanto hace al primero de ellos, presenta el informe trimestral de actividades, correspondiente al periodo de enero a marzo de dos mil veintidós, al que se adjunta la evidencia respectiva:

Con relación al segundo de los oficios de cuenta, hace del conocimiento que el Colegio de Derecho Disciplinario, Control Gubernamental y de Gestión Pública, A.C. realiza invitación al personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial del Estado, para tomar un curso en línea "SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN", con una duración de veinte horas, el cual tiene una cuota de recuperación de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios de cuenta.
2. Tener por presente a la Consejera Dora María García Espejel en su carácter representante de este órgano colegiado ante el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, rindiendo el informe trimestral de actividades, correspondiente al periodo de enero a marzo de dos mil veintidós, al que se adjunta la evidencia respectiva, informe que se ordena agregar al expediente de actividades de la consejera que se lleva en la Secretaría Ejecutiva.
3. Se autoriza realizar la difusión del curso "SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN", a través de la página oficial del Poder Judicial del Estado, instruyendo para tal efecto a la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para ese efecto.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento, en



EXTRAORDINARIA

vía de reiteración a la Consejera Dora María García Espejel para los efectos a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IX/32/2022. Oficios número CJET/CA/130/2022, CJET/CA/131/2022 y CJET/CA/132/2022, de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós, signado por la Dra. Dora María García Espejel, consejera integrante de este cuerpo colegiado, por guardar relación entre sí. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales la Doctora Dora María García Espejel, Consejera integrante de este cuerpo colegiado, informa el resultado de la primer visita realizada a los Juzgados Segundo Civil y Cuarto Civil, así como a la Oficialía de Partes Común, todos del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, practicadas con fecha veintidós y veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, respectivamente, mediante los cuales se desprende que el Sistema Informático Integral de Seguimiento a Expedientes Judiciales (SIISEJ), presentan problemas técnicos, de igual forma solicitan personal, equipo de impresión y mantenimiento en el área de la Oficialía de Partes Común.

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 68 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios de cuenta.
2. Turnar los oficios de cuenta a la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para la atención del sistema informático de referencia.
3. Respecto a la readscripción del personal que se solicita, tórnese a la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial para el estudio respectivo, hecho que sea, dar cuenta para la determinación que corresponda.
4. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, a la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado y al Tesorero del Poder Judicial, para que de manera conjunta se realice un análisis y presenten dentro del término

de 5 días hábiles, una propuesta de solución al requerimiento de equipo de impresión.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento, atención y seguimiento, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial para los efectos a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO X/32/2022. Oficio número CJET/CA/133/2022, de fecha cuatro y presentado el cinco de abril de dos mil veintidós, firmado por la Dra. Dora María García Espejel, Consejera integrante de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Doctora Dora María García Espejel, Consejera integrante de este cuerpo colegiado, informa el resultado de la primer visita realizada al Archivo del Poder Judicial del Estado, el veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, de la que se desprende que el encargado del Archivo del Poder Judicial, solicita se habilite una unidad de transporte para que se encargue directamente de trasladar los expedientes que son solicitados a través de las diversas áreas jurisdiccionales, ya que actualmente comparte unidad con el área de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, dos veces por semana y dificulta su labor encomendada. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Atendiendo que el Poder Judicial del Estado, no cuenta con unidades vehiculares suficientes para destinar exclusivamente a las tareas propias del Archivo del Poder Judicial, por el momento no ha lugar acordar favorable su petición, por lo que deberá coordinarse con el área de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para continuar realizando el traslado



EXTRAORDINARIA

correspondiente y en el momento en que se cuente con disponibilidad presupuestal se retomará su solicitud.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, así como al Encargado del Departamento del Archivo del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y debido cumplimiento. **APROBADO POR**

UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XI/32/2022. oficio número 423/C/2022, de fecha uno y presentado el siete de abril de dos mil veintidós, firmado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Contralor del Poder Judicial del Estado, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, dictado en el expediente de investigación de presunta responsabilidad administrativa número 51/2018, de los del índice de esa contraloría, instaurado en contra del servidor público que en vida respondiera al nombre de Elías Angulo Corona, solicita a este Consejo de la Judicatura, la aprobación del archivo correspondiente; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 100, párrafo tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Tomando en consideración que el acuerdo de referencia, mediante el cual da por concluido el procedimiento de investigación, no ha causado estado, reenvíese el expediente de cuenta y requiérase al Contralor del Poder Judicial para que una vez que realice la certificación correspondiente, lo remita a este Consejo de la Judicatura para la determinación respectiva.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XII/32/2022. Oficio número 0761/2022, de fecha seis y presentado el once de abril de dos mil veintidós, firmado por el Secretario General y Secretario Interior, de Actas y Acuerdos, del Sindicato "7 de Mayo". -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, solicitan les sea pagado a los servidores públicos del Poder Judicial de Base, afiliados al Sindicato "7 de Mayo", que relacionan en el anexo que se acompaña al oficio de cuenta, por concepto de estímulo por cumplir 5, 10, 15, 20, 25 y 30 años de servicios; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura, así como de la minuta anexa al convenio celebrado entre el Sindicato 7 de Mayo y los tres Poderes del Estado, se determina:

- 1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.*
- 2. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, coteje la relación anexa del oficio de cuenta con el padrón de los servidores públicos de Base afiliados al Sindicato "7 de Mayo", si corresponde a los años de servicio que se precisan, hecho que sea, remita al Tesorero del Poder Judicial la lista correspondiente.*
- 3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que, en el término de cinco días naturales, informe a este cuerpo colegiado si se cuenta con la suficiencia presupuestal para el pago de los estímulos solicitados.*
- 4. Funar el oficio de cuenta a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia para que, en el término de cinco días naturales, emita una opinión fundada respecto de la petición para el otorgamiento de los estímulos solicitado por el Sindicato "7 de Mayo".*

*Comuníquese esta determinación, al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento y efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***



ACUERDO XIII/32/2022. oficio número 0764/2022, de fecha de recibo ocho de abril de dos mil veintidós, signado por el Secretario General y el de Interior, Actas y Acuerdos, del Sindicato "7 de Mayo". -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, solicitan el invaluable apoyo de este cuerpo colegiado con dos motos y regalos, como se han venido otorgando año con año, los cuales serán destinados para la rifa del LXVI Aniversario de esa organización sindical; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que, en el término de cinco días hábiles, informe a este cuerpo colegiado si es procedente la petición del sindicato "7 de Mayo".

Comuníquese esta determinación, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/32/2022. Oficio número JURTSJ/154/2022, de fecha siete y presentado el once de abril de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, en atención al acuerdo X/24/2022.5, de este cuerpo colegiado, emite opinión fundada respecto del oficio número PMT-DP-070/2022, signado por el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Teolochoolco Tlaxcala, relativo a la separación del cargo del Juez Municipal; opinión de la que se desprende que, este Consejo de la Judicatura del Estado, no se encuentra facultado por ningún dispositivo legal para realizar pronunciamiento alguno y sugiere remitirlo al Tribunal Superior de Justicia para los efectos correspondientes; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado;
se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. En razón de no tener competencia este Consejo de la Judicatura para conocer del oficio número PMT-DP-070/2022, firmado por el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Teolochoolco Tlaxcala, y toda vez que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, fue quien otorgó el nombramiento en favor del juez municipal, se ordena su remisión a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Teolochoolco Tlaxcala, a través de la Diligenciera de este cuerpo colegiado, en el domicilio oficial que ocupan las instalaciones del Ayuntamiento de Teolochoolco, para su conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XV/32/2022. Oficios número JL1/31/2022 y JL1/32/2022, de fecha once de abril de dos mil veintidós, firmado por el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, por guardar relación entre sí. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, remite las actas administrativas número 06/2022, 07/2022 y 08/2022 que se adjuntan al de cuenta, solicitando se inicien los procedimientos legales a que haya lugar, con relación a las servidoras públicas cuyos nombres se precisan en dichas actas, así como la revisión al equipo de cómputo que refiere; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 66 y 68, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los diversos 1, 9, fracción II, 90, 91 y 94, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios de cuenta y anexos,



2. *Turnar los oficios de cuenta con sus respectivos anexos al Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para que en el ámbito de sus competencias investigue los posibles actos u omisiones de las servidoras públicas mencionadas y proceda conforme a derecho.*
3. *Instruir a la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, verifique el equipo de cómputo a que se hace referencia el oficio JL1/31/2022 de cuenta, hecho que sea, informar el resultado de la revisión, al Contralor del Poder Judicial del Estado, para agregarlo al expediente o expedientes que radique en el área de su adscripción con los oficios que se ordena remitir.*
4. *Turnar copia de los oficios de cuenta con sus respectivos anexos a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para que emita una opinión fundada al respecto.*

*Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, a la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para los efectos conducentes, así como al Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

ACUERDO XVI/32/2022. *Oficio número 483/C/2022, de fecha once de abril de dos mil veintidós, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. ----- Dada cuenta con el oficio y anexos de referencia, mediante cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite copia fotostática simple del acta administrativa de entrega - recepción del Licenciado Julio Raúl García Ruiz, que le remitió el Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, de la que se desprenden los expediente que le fueron turnados para resolver al Licenciado Julio Raúl García Ruiz y que se encuentran pendientes de dictar resolución; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 66 y 68, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los*

diversos 1, 9, fracción II, 90, 91 y 94, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para que en el ámbito de sus competencias proceda conforme a sus facultades.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVII/32/2022. Oficio número 502/C/2022, de fecha doce de abril de dos mil veintidós, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado informa que, en atención a los Lineamientos para la Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Poder Judicial del Estado, respecto del manejo de "desechos" concentrado en el área de almacén de este recinto judicial, hace constar que fue entregado de 685.44 kilogramos de madera, 118.07 kilogramos de fierro y 4 kilogramos de plástico; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, Décimo Noveno y Vigésimo Quinto, de los Lineamientos para la Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta del que se desprende la cantidad total de entrega de desechos de varios bienes.
2. Requerir al Contralor del Poder Judicial del Estado, informe a este cuerpo colegiado, sobre la contraprestación obtenida por la entrega de los desechos de varios bienes, así como el destino final de la misma.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



EXTRAORDINARIA

ACUERDO XVIII/32/2022. Oficio número 492/C/2022, de fecha de recibo dieciocho de abril de dos mil veintidós, firmado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Contralor del Poder Judicial del Estado, en seguimiento al acuerdo X/24/2022.1, de este cuerpo colegiado, informa que en este momento no es necesaria la creación de la Unidad de Control Interno para el Poder Judicial del Estado, toda vez que, esa Contraloría funciona como un Órgano de Control para el Poder Judicial del Estado en términos del artículo 80, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 80, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina

Tomar conocimiento del oficio de cuenta en el que informa que en este momento no es necesaria la creación de la Unidad de Control Interno para el Poder Judicial del Estado, toda vez que, esa Contraloría funciona como un Órgano de Control para el Poder Judicial del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIX/32/2022. Oficio número SL4OCT/010/2022, firmado por el Comité Ejecutivo del Sindicato "Liberación 4 de Octubre". -----
Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, se informa a este cuerpo colegiado la nueva integración del Comité Ejecutivo y de Vigilancia del Sindicato "4 de Octubre" y como consecuencia el relevo de Diego Tomas Hernández León al cargo de Secretario General de esa organización sindical, por Edgar Hernández Xicohtécatl; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.

2. *Requerir a los solicitantes, acrediten su personalidad con documentos idóneos, hechos que sea, se acordara lo procedente.*

Comuníquese esta determinación a los peticionarios, para su conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XX/32/2022. Seguimiento al acuerdo XIV/29/2022, respecto del oficio número PSCF/096-2022, de fecha cinco de abril de dos mil veintidós, signado por el Magistrado Presidente de la Sala Civil - Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Toda vez que mediante acuerdo XIV/29/2022, de este cuerpo colegiado, se ordenó reservar el oficio número PSCF/096-2022, de fecha cinco de abril de dos mil veintidós, signado por el Magistrado Presidente de la Sala Civil - Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para estudio, mediante el cual el Magistrado Héctor Maldonado Bonilla, hizo del conocimiento a este cuerpo colegiado que, le fueron notificadas las resoluciones de "ACUERDO CONCLUSIÓN Y ARCHIVO" derivadas de los expediente de investigación administrativa E.I.A.001/2022 y E.I.A./002/2022 sustanciados por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, por conducto de la Unidad de Investigación. Y solicita se agreguen a su expediente previo cotejo de las mismas.

Una vez realizado en estudio al contenido del oficio de cuenta, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 72, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XV del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado se determina:

1. *Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta.*
2. *Ordenar se agreguen las copias certificadas obtenidas de las resoluciones de referencia al expediente del Magistrado Héctor Maldonado Bonilla, que se lleva en la Secretaría Ejecutiva de este cuerpo colegiado para que surtan los efectos legales correspondientes.*



Comuníquese esta determinación al Magistrado Héctor Maldonado Bonilla, Presidente de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXI/32/2022. Oficio número SFP-032022/DJ/AR-134, de fecha de recibo dieciocho de abril de dos mil veintidós, signado por la Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, se remite escrito de queja signado por Félix Pozos Palafox, en contra de la servidora pública que ahí se precisa por posibles irregularidades; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 27 fracción IX, 61, 66 y 68, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado,

se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexo de cuenta, mediante el cual la Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado, remite por incompetencia la queja presentada por Félix Pozos Palafox, para la determinación correspondiente
2. Toda vez que es competencia del Pleno del Tribunal Superior de Justicia conocer de las quejas contra Magistrados; en consecuencia, se ordena remitir el oficio y escrito de queja de cuenta al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a través de la Diligenciaría de este cuerpo colegiado, a la Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, en atención al oficio de cuenta, así como a la quejosa a través de los medios precisados para tal efecto.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XXII/32/2022. Cuenta con los proyectos de resolución de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa número 10/2019, 03/2021, 05/2021, 09/2021, 12/2021 y 14/2021, presentados por la Dra. Dora María García

Espejel y el Licenciado Rey David González González, integrantes de este cuerpo colegiado, respectivamente, para su análisis, discusión y determinación. -----

Dada cuenta con los oficios mediante los cuales los consejeros Doctora Dora María García Espejel y Licenciado Rey David González González, en su calidad de ponentes, remiten los siguientes proyectos de resolución:

CONSEJERA (O) PONENTE	NÚMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE RESOLUCIÓN
DORA MÁRÍA GARCÍA ESPEJEL <i>(OFICIO CJET/CA/69/2022)</i>	10/2019	RECURSO DE REVOCACIÓN
REY DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ <i>(OFICIO CJET/CRDGG/03/2022)</i>	03/2021	DEFINITIVA
DORA MÁRÍA GARCÍA ESPEJEL <i>(OFICIO CJET/CA/119/2022)</i>	05/2021	DEFINITIVA
DORA MÁRÍA GARCÍA ESPEJEL <i>(OFICIO CJET/CA/120/2022)</i>	09/2021	DEFINITIVA
DORA MÁRÍA GARCÍA ESPEJEL <i>(OFICIO CJET/CA/70/2022)</i>	12/2021	DEFINITIVA
REY DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ <i>(OFICIO CJET/CRDGG/05/2022)</i>	14/2021	DEFINITIVA

Al respecto, por cuanto hace a los proyectos número 10/2019, 12/2021, una vez analizados y discutidos, toda vez que se encuentran conforme a derecho, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, y 202, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 30, fracción I, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Aprobar en sus términos los proyectos de resolución dictados dentro de los expedientes de responsabilidad administrativa número 10/2019 y 12/2021 en mención, para los efectos legales correspondientes.
2. Con relación a los proyectos de resolución número 03/2021, 05/2021 09/2021 y 14/2021, en términos del artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se retiran para su estudio y determinación en próxima sesión.



Comuníquese en vía de reiteración a los consejeros ponentes para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXIII/32/2022. Oficio número JURTSJ/163/2022, de fecha de recibo diecinueve de abril de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XVI/29/2022.4, de este cuerpo colegiado, con relación a la renuncia presentada por el Licenciado José Reyes Ynés Gutiérrez Paredez y el pago de las prestaciones a que tiene derecho, se presenta el resumen de prestaciones que le corresponden por su renuncia por jubilación, siendo la cantidad neta a pagar al trabajador que es por la cantidad de \$ 204.579.42 (Doscientos cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos 42/100 M.N.), solicitando la autorización del pago del importe citado en favor del Licenciado José Reyes Ynés Gutiérrez Paredez; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 61, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido del oficio y resumen de prestaciones por la separación laboral por renuncia por jubilación.
2. Autorizar el pago de la cantidad de \$ 204.579.42 (Doscientos cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos 42/100 M.N.), en favor del Licenciado José Ynés Reyes Gutiérrez Paredez, como finiquito, por la terminación de la relación laboral con el Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al Tesorero del Poder Judicial para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXIV/32/2022. Oficio número JURTSJ/159/2022, de fecha siete y presentado el once de abril de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo IX/24/2022.11 de este cuerpo colegiado, relacionado con la solicitud de licencia sin goce de sueldo realizada por el Sindicato "7 de Mayo", en favor de la servidora pública Rosa Amalia Valiente Nava, trabajadora de Base adscrita al Juzgado Penal de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, así como la propuesta para que ocupe de forma interina la citada plaza de base, la Licenciada en Pedagogía Karen Margarita Rodríguez Tepepa, en atención a ello, se presenta opinión fundada, considerando que no es procedente conceder la licencia solicitada, si se tiene en cuenta que el artículo 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, en su fracción I, previene que se otorgará la licencia sin goce de sueldo, cuando el servidor público justifique plenamente las razones por las cuales la solicita y con una anticipación no menor de quince días naturales, lo que el caso no aconteció; asimismo, tomando en consideración el acta de visita ordinaria de inspección practicada al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, el dieciocho de marzo del año en curso, por el Consejero Rey David González González, en la que se hizo constar entre otros puntos, que la persona encargada de atender la visita, refirió que desde que se le adscribió a la servidora pública que nos ocupa a ese juzgado, solo se presentó a laborar los días del 15 al 18 y del 21 al 24 de febrero de dos mil veintidós, teniendo conocimiento que tuvo incapacidades, asimismo de la revisión a las listas de asistencia se desprende que dicha persona se registró su asistencia los días martes 15, miércoles 16, jueves 17, viernes 18 y lunes 21 de febrero, sin que hubiera registrado su asistencia del martes 22 de febrero. También registró asistencia los días miércoles 23 y jueves 24 de febrero, no así el viernes 25 del mismo mes, constando las dos incapacidades médicas referidas; la primera por dos días, iniciando el 28 de febrero y concluyendo el uno de marzo, y la segunda por otros dos días, que correspondieron al 2 y 3 de marzo, existiendo una tercera licencia médica por cuatro días, que iniciaron el viernes 4 y concluyó el lunes 7 de marzo, fechas todas del año dos mil veintidós, sin que el 8 de marzo de esta anualidad se hubiera presentado a laborar, y sin que tampoco hubiere justificado sus inasistencias; por lo que se considera incurrió en la causal a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.



Por cuanto hace a la petición de que ocupe de forma interina la plaza de base, la Licenciada en Pedagogía Karen Margarita Rodríguez Tepepa, se considera que no existe impedimento alguno, porque al tratarse de una plaza de base, la misma debe ser ocupada por la persona que el sindicato proponga, en términos del inciso j) del Programa de Acción y artículo 34 fracción VIII, ambos del Estatuto del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizado del Estado de Tlaxcala "7 de Mayo"; al respecto, tomando en consideración la opinión fundada presentada por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la que se han descrito las irregularidades por parte de la servidora pública que nos ocupa, respecto a la inasistencia a su centro de trabajo, así como la presentación a destiempo de la solicitud de licencia sin goce de sueldo por parte del Sindicato "7 de Mayo" en su favor; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 45 Bis, 45 Quáter, 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 34 fracción VIII, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos, se determina:

1. Tomar conocimiento de la opinión fundada presentada mediante el oficio de cuenta, con la que este cuerpo colegiado coincide por cuanto hace a la rescisión, no así al otorgamiento para que se ocupe la plaza de forma interina.

2. Negar la licencia solicitada por el Sindicato "7 de Mayo", en favor de la servidora pública ROSA AMALIA VALIENTE NAVA, por las consideraciones asentadas en la opinión fundada

3. Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, llevar a cabo el procedimiento de rescisión respecto de la servidora pública ROSA AMALIA VALIENTE NAVA, a que se refiere el artículo 35 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y su Municipios, así como en términos de la normatividad aplicable.

4. Por lo que hace a la petición de que se ocupe de manera interina la plaza de base, la Licenciada en Pedagogía Karen Margarita Rodríguez Tepepa, hasta en tanto se resuelva en definitiva el presente asunto, se acordará lo procedente.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, a la Encargada de la Dirección jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al Secretario General del Sindicato "7 de Mayo" y a la servidora pública ROSA AMALIA VALIENTE NAVA, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXV/32/2022. Escrito de fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, signado por el Licenciado José Reyes Ynés Gutiérrez Paredez. - - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado José Reyes Ynés Gutiérrez Paredez solicita se autorice en su favor y de su dependiente económico la ampliación de gasto médico por las consideraciones expuestas; al respecto, tomando en consideración los acuerdos XVI/29/2022.4 y XXIII/32/2022 de este cuerpo colegiado, en el primero de ellos se aceptó la renuncia voluntaria del Licenciado José Reyes Ynés Gutiérrez Paredez, con efectos a partir del dieciocho de abril de dos mil veintidós; y en el segundo, que corresponde a esta misma sesión, el pago de las prestaciones a que tiene derecho, en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

No acordar favorable la solicitud del peticionario, en razón de que, desde el dieciocho de abril de dos mil veintidós, se dio por terminada la relación laboral que sostenía con el Poder Judicial del Estado; en consecuencia, este cuerpo colegiado se encuentra imposibilitado para ello.

Comuníquese esta determinación al Licenciado José Reyes Ynés Gutiérrez Paredez, para su debido conocimiento, y toda vez que no señaló domicilio para tal efecto, comuníquesele a través de la Diligenciaría de este cuerpo colegiado en estrados del Consejo de la Judicatura del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



ACUERDO XXVI/32/2022. Cuenta de la Secretaria Ejecutiva con la modificación al convenio celebrado con SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V. -----

Dada cuenta con la modificación al convenio celebrado con SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V., precisado en el anexo 1, "Anexo al convenio para la colaboración y apoyo para la retención en nómina de planes de protección a través de seguros de vida de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, que se tiene celebrado con SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V., plasmando la contraprestación por servicios de apoyo, "PRIMERA: Las Partes convienen en que como contraprestación por los servicios administrativos consistentes en el apoyo para la retención en nómina para otorgar protección vía seguros de vida, se manejarán los siguientes parámetros:

"El Prestatario" pagará a "El Prestador", siempre y cuando genere ingresos para "El Prestatario", un 2% de las Primas de riesgo pagadas y aplicadas en las que reciba el apoyo para la retención en nómina, importe que tendrá incluido el IVA y que tendrá incluirá la retención que se llegue a generar en forma real y efectiva para "El Prestatario" en la venta de Seguros de Vida, quedando comprendidos todos los gastos directos e indirectos que el "El Prestador" tuviese que erogar para prestar los servicios contratados, a excepción de aquellos que "El Prestatario", se hubiere obligado expresamente a erogar, por lo que "El Prestador" no tendrá derecho a recibir ninguna cantidad por concepto de gastos de costos; al respecto, previo análisis a la propuesta que nos ocupa, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; se determina:

1. No autorizar la propuesta de cuenta con SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V., a través del Apoderado Licenciado Mario Alfredo Troncoso López.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

XXVII/32/2022. DETERMINACIÓN DE PERSONAL DIVERSO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. -----

ACUERDO XXVII/32/2022. 1. Cuenta de la Secretaría Ejecutiva de este cuerpo colegiado con el calendario de días Inhábiles y no laborales para los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, correspondiente al mes de mayo de dos mil veintidós.-----

Da cuenta con calendario de días Inhábiles y no laborales para los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, correspondiente al mes de mayo de dos mil veintidós, tomando en consideración en el convenio laboral vigente, así como el calendario de días inhábiles de la federación, asimismo, en este acto se da cuenta con el oficio número 0678/2022, del sindicato "7 de Mayo", en el que informan a este cuerpo colegiado, que la celebración del aniversario de dicho sindicato, será el día viernes 6 de mayo del año en curso, por lo que el personal de base, no laborará el día citado; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 31 del Convenio Laboral vigente se determina:

- 1. Establecer como días Inhábiles y no laborales para los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, correspondiente al mes de mayo de dos mil veintidós, los siguientes:*

DÍAS INHÁBILES Y NO LABORABLES DEL MES DE MAYO 2022			
DÍA:	FECHA	CONMEMORACIÓN:	SERVIDORES PÚBLICOS:
JUEVES	5	BATALLA DE PUEBLA DÍA INHÁBIL	PARA TODO EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL (CONFIANZA Y DE BASE)
VIERNES	6	ANIVERSARIO DEL SINDICATO DÍA NO LABORABLE	SOLO PARA PERSONAL DE BASE
MARTES	10	DÍA DE LAS MADRES DÍA NO LABORABLE	<u>PARA TODAS LAS MADRES SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO</u>

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, al Secretario General del Sindicato "7 de Mayo", para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al Pleno del Tribunal



Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento, publíquese en la página oficial del Poder Judicial del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXVII/32/2022.2. Oficio número 613, de fecha doce de abril de dos mil veintidós, signado por la Jueza Interina de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, se pone en conocimiento que, Kelvin Hervey Macías Lean, personal de apoyo asignado para cubrir guardia de fines de semana en ese juzgado, dejó de presentarse a laborar desde el veinte de febrero de dos mil veintidós, sin que exista en la Secretaría Ejecutiva justificante alguno por su inasistencia; al respecto, toda vez que, mediante el acuerdo III/31/2022.2., de este cuerpo colegiado, se prorrogó su interinato por el término de tres meses, con efectos a partir del quince de abril de dos mil veintidós, en atención al informe de cuenta con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 45 Bis, 45 Quáter, 61 y 68, fracción I, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracciones, III y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del informe de cuenta.
2. Dejar sin efecto la prórroga del interinato otorgada mediante el acuerdo III/31/2022.2. de este cuerpo colegiado, a Kelvin Hervey Macías Lean.
3. Dar por concluido su interinato a partir de la fecha de su vencimiento, catorce de abril de dos mil veintidós, causando la baja respectiva.
4. Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial, realicen el pago de las prestaciones a que tengan derecho en términos de la ley de la materia.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como al servidor público

mencionado, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XXVII/32/2022.3. Oficio número 1034, de fecha de recibo dieciocho de abril de dos mil veintidós, signado por el Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl .

Dada cuenta con el oficio de referencia y anexos, mediante el cual, el Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl pone a disposición a Lauro Torres Cuatepotzo, auxiliar de mantenimiento interino, toda vez que, desde el cuatro de abril del presente año, no se ha presentado a laborar, levantando las actas respectivas que anexa al mismo. En razón de que se actualiza lo previsto en el artículo 34 fracción VIII, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como en el diverso 47 fracción X, de la Ley Federal del Trabajo; por lo que, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 61, 68, fracción I, 118, fracciones I y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 34, Fracción VIII de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; se determina:

1. No a lugar a admitir la puesta a disposición que refiere el Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial del Distrito Judicial de Xicohténcatl.
2. La rescisión de la relación laboral que el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, tiene con el servidor público Lauro Torres Cuatepotzo, Auxiliar de Mantenimiento adscrito al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, como consecuencia, la terminación laboral sin responsabilidad para este cuerpo colegiado, con efectos retroactivos al cuatro de abril de dos mil veintidós; en consecuencia, se instruye a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia para que, comunique la rescisión y en consecuencia la terminación de la relación laboral a dicho servidor público y realice el pago respectivo de las prestaciones a que tenga derecho en términos de la ley de la materia.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales



correspondientes, al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y Tesorero del Poder Judicial para los efectos administrativos respectivos.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

XXVII/32/2022.4. ADSCRIPCIONES Y READSCRIPCIONES.

ACUERDO XXVII/32/2022.4.1. Oficio número CJET/CA/129/2022, de fecha cinco de abril de dos mil veintidós, signado por la Doctora Dora María García Espejel, integrante de este cuerpo colegiado. -----

*Dada cuenta con el oficio de referencia, relacionado con la primera visita ordinaria realizada al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, en el que al conceder el uso de la voz al juez de dicho juzgado, solicitó se designe a otro proyectista por las necesidades del trabajo para suplir el espacio de la Licenciada María del Carmen Moreno Salgado; al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina reservar para estudio y próxima determinación. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

ACUERDO XXVII/32/2022.4.2. Escrito de fecha once de abril de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, presenta propuesta de readscripción del personal de su área en los términos planteados; al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina reservar para estudio y próxima determinación.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XXVII/32/2022.4.3. Escrito de fecha de recibo diecinueve de abril de dos mil veintidós, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado.

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado, refiere que, con la finalidad de cumplir cabalmente las obligaciones asignadas al órgano interno de control, es necesario contar con personal capacitado y solicita:

- a) Se nombre Secretario Técnico de la Contraloría con la propuesta respectiva.

b) Se asigne un abogado encargado del área jurídica de procedimientos administrativos, con motivo del permiso otorgado al Licenciado Agustín Sánchez Rodríguez, con la propuesta respectiva.

c) La asignación y/o contratación de dos profesionistas especialistas en derecho y contabilidad respectivamente.

d) Puesta a disposición del personal que no tiene función específica en esa área.

Al respecto, después de haber realizado el análisis correspondiente, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Con relación al inciso a) y b), se reservan para estudio y próxima determinación.
2. Por cuanto hace al inciso c), se adscribe a la Contraloría del Poder Judicial del Estado a la Licenciada Juliana Rodríguez Pérez, como Jefe de Sección (Nivel 7), con efectos a partir del veintidós de abril de dos mil veintidós, por el término de tres meses.
3. Con relación al inciso d), se realizan las siguientes readscripciones

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
LCDO. EN CRIMINOLOGIA SAMAELE CELERINO CUAUTLE JIMENEZ Auxiliar Técnico de Base (Nivel 3).	Por necesidades del servicio: Se readscribe con su mismo nivel y cargo, al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con efectos a partir del veintidós de abril de dos mil veintidós, hasta nuevas instrucciones, para la realización de versiones públicas de resoluciones.
DORA ROMERO LÓPEZ Secretaria Auxiliar de Juzgado de Base (Nivel 5)	Por necesidades del servicio:



	<p><i>Se readscribe con su mismo nivel y cargo, al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con efectos a partir del veintidós de abril de dos mil veintidós, hasta nuevas instrucciones, para la realización de versiones públicas de resoluciones.</i></p>
<p>LCDO. EN MERCADOTECNIA Y PUB. JONATHAN MUÑOZ CORTE Secretario Auxiliar de Juzgado de Base (Nivel 5)</p>	<p>Por necesidades del servicio: <i>Se readscribe con su mismo nivel y cargo, al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con efectos a partir del veintidós de abril de dos mil veintidós, hasta nuevas instrucciones, para la realización de versiones públicas de resoluciones.</i></p>
<p>C.P. YOLANDA TREJO ROMERO Jefa de Oficina (Nivel 9)</p>	<p>Por necesidades del servicio: <i>Se readscribe con su mismo nivel y cargo, al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez, con efectos a partir del veintidós de abril de dos mil veintidós, hasta nuevas instrucciones, para la realización de versiones públicas de resoluciones.</i></p>

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Secretario General del Sindicato "7 de Mayo", así como a los servidores públicos mencionados, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXVII/32/2022.4.4. READSCRIPCIONES:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
TOMASA LAURA PALMA CHAMORRO Superintendente de Base (Nivel 8) Adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.	Por necesidades del servicio: <i>Se readscribe con su mismo nivel y cargo, al Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con efectos a partir del veintidós de abril de dos mil veintidós, hasta nuevas instrucciones, para la realización de versiones públicas de resoluciones.</i>
LCDA. ESTER PEREZ MUÑOZ Superintendente de Base (Nivel 8) Adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado (área del Comité de Transparencia)	Por necesidades del servicio: <i>Se readscribe con su mismo nivel y cargo, al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con efectos a partir del veintidós de abril de dos mil veintidós, hasta nuevas instrucciones, para la realización de versiones públicas de resoluciones.</i>

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina la readscripción de las servidoras públicas mencionadas en los términos planteados; ordenando comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Secretario General del Sindicato "7 de Mayo",



así como a las servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXVII/32/2022.5. RESCISIÓN LABORAL.

Por cuanto hace a los servidores públicos **LICENCIADO MARCO ANTONIO LOPEZ RIVERA**, Auxiliar de Registro y Trámite (Nivel 4), adscrito al Departamento de Servicios Periciales de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia; y Licenciada en Educación Preescolar **SANDRA GARCIA LARA**, Secretaria Auxiliar de Juzgado (Nivel 5), adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia; toda vez que se encuentran bajo el régimen laboral de confianza, no cuenta con la estabilidad en el empleo por la propia naturaleza del cargo, y por ya no requerirse de sus servicios, por lo tanto se rescinde la relación laboral; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos, 185 de la Ley Federal del Trabajo; 45 Bis, 45 Quáter, 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Rescindir la relación laboral que el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala tiene con los servidores públicos en mención, en razón de que el cargo que desempeñan se considera como de confianza, con efectos a partir del veintidós de abril de dos mil veintidós.
2. Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia para que, comunique la rescisión de la relación laboral a dichos servidores públicos y realice el pago respectivo de las prestaciones a que tengan derecho en términos de la ley de la materia.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de la entrega-recepción; al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para los efectos administrativos respectivos. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXVIII/32/2022. Escrito de fecha doce de abril de dos mil veintidós,
signado por Félix Pozos Palafox. - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la peticionaria solicita copia certificada del oficio S.P. 0519/2022, que refiere signó la ex Magistrada Marisol Barba Pérez y el acuerdo que recayó, lo anterior para presentarlo en la Secretaría de la función Pública; asimismo la Secretaria Ejecutiva informa en este acto, que en los archivos de dicha secretaría, no existe registro ni acuerdo alguno respecto del oficio S.P. 0519/2022, que refiere la peticionaria signó la ex Magistrada Marisol Barba Pérez; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

En atención a lo expuesto en la cuenta por la Secretaria Ejecutiva, toda vez que no existe en esa secretaría registro ni acuerdo alguno respecto del oficio S.P. 0519/2022, que refiere la peticionaria signó la ex Magistrada Marisol Barba Pérez, este cuerpo colegiado se encuentra imposibilitado para otorgar la copia certificada solicitada.

*Comuníquese esta determinación a la peticionaria, en el correo precisado para ello, a través de la diligencia adscrita a este cuerpo colegiado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

ACUERDO XXIX/32/2022. Cuenta de la ficha técnica presentada por la Titular de la Unidad de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (UPDNNA).

Dada cuenta con la ficha técnica presentada por la Titular de la Unidad de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (UPDNNA), relacionada con el evento "Visita Guiada a Niñas y Niños a las Instalaciones del Tribunal Superior de Justicia", el día viernes veintinueve de abril de dos mil veintidós, en un horarios de las nueve treinta a las doce treinta horas, del que se desprenden los participantes, los requerimientos técnicos, humanos y económicos para dicho evento; al respecto, con la finalidad de promover y difundir las acciones que realiza el Poder Judicial del Estado a favor de la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con fundamento en los



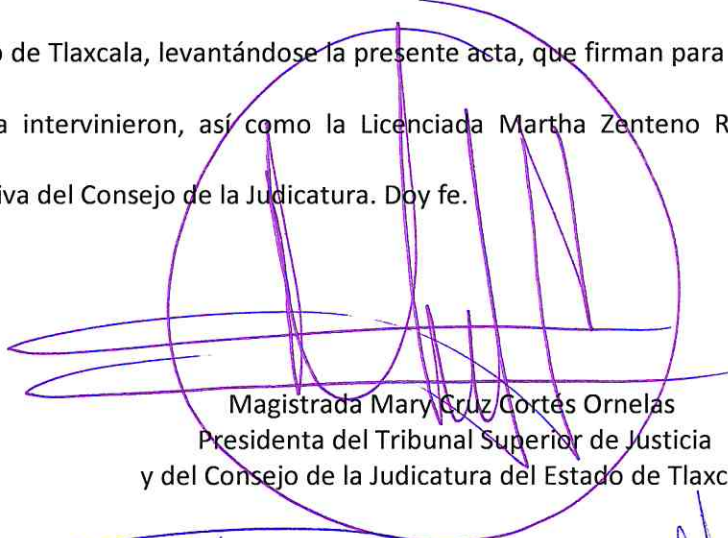
EXTRAORDINARIA


artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:


Autorizar la propuesta planteada en sus términos por la Unidad de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Poder Judicial del Estado.


Comuníquese esta determinación a la titular de la Unidad de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Poder Judicial del Estado, al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**


Al no haber otro asunto y siendo las diecisiete horas con cinco minutos de este día se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. Doy fe.


Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala


Lcdo. Víctor Hugo Corichi Méndez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala


Dra. Dora María García Espejel
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala


Lcda. Edith Alejandra Segura Payán
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala


Lcdo. Rey David González González
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala

DOY FE


Lcda. Martha Zenteno Ramírez

Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

